MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171 -2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 00934-2022, de fecha 12 de abril del 2022, que contiene el Informe N° 101-2022-MDCV-GM-GIYOP/SPP, de fecha 12 de abril del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el cual solicita se **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64034 DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO VERDE – DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 1000001803, CONVENIO N° 10-0083-AII-22,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, nos señalan expresamente que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, tiene como objetivo dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Urgencia N° 028-2021;

Que, en el numeral 3.1.1 de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, describe sobre la Conformación del Comité de recepción de la AII y su suscripción de acta de recepción de la AII:

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de Infraestructura del OE (Presidente), un representante del área de Administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación del término del AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la confirmación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, modificada.

Una copia del acta de recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el comité de recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, procederá al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes;

Que, mediante Informe N° 101-2022-MDCV-GM-GIYOP/SPP, de fecha 12 de abril del 2022, el cual el Gerente de Infraestructura y Obras Públicas solicita aprobación mediante acto resolutivo la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64034 DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO VERDE – DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 1000001803, CONVENIO N° 10-0083-AII-22;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64034 DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO VERDE – DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 1000001803, CONVENIO N° 10-0083-AII-22,** de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ing. LUIS ALBERTO AYALA GODOY Sub Gerente de Estudios y Proyectos	**PRESIDENTE**
Ing. STARKY PINEDO POSTILLOS Inspector de Actividad de Intervención Inmediata	**ASESOR**
Econ. PERCY ALBERTO ACOSTA LISSETA Gerente de Administración y Finanzas	**MIEMBRO**
Ing. REYMUNDO GUZMÁN SICCHA RUÍZ Responsable Técnico Actividad de Intervención Inmediata	**MIEMBRO**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el seguimiento monitoreo y evaluación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente Resolución a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Campo Verde
ALCALDÍA
Ribelton Sánchez Rengifo

Cc
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Secretaria General
Archivo